

Jueves, 24 de abril de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 2/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de Madroñera, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito extraordinario, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                          | Créditos<br>iniciales | Transferencia<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                      |                       |                             |                     |
| 342        | 212       | Reparación Instalaciones deportivas. | 0,00 €                | 6.694,50 €                  | 6.594,50 €          |

Esta modificación se financia con cargo a baja en las siguientes partidas presupuestarias:



Jueves, 24 de abril de 2025

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción       | Créditos<br>iniciales | Transferencia<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                   |                       |                             |                     |
| 450        | 212.02    | Infraestructuras. | 10.000 €              | 6.694,50 €                  | 3.405,50 €          |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Madroñera, 16 de abril de 2025  
María José González Collado  
ALCALDESA

